



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01402337- -NEU-MCUL - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL - MINISTERIO DE LAS CULTURAS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01402337- -NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decretos N° 0178/20 y DECTO-2022-708-E-NEU-GPN;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de las Culturas se dictó el Decreto N° 0178/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que en dicha estructura fueron designados los/as agentes Julieta Mercedes Padellaro, Legajo N° 654235, CUIL N° 20-33941885-4, Jefe Departamento Diseño Gráfico y Contenido Audiovisual, Categoría FUA con el 40% (artículo 34° de la Ley 2265), dependiente de la Dirección General de Imagen, Comunicación y Prensa y Agustín Celli, Legajo N° 009995, CUIL N° 20-38493208-9, Categoría FUA, dependiente de la Dirección de Contenido Audiovisual;

Que mediante Decreto DECTO-2022-708-E-NEU-GPN, se designó a la agente Noelia Soledad Altamiranda, Legajo N° 032151, CUIL N° 27-38371545-3, Jefe Departamento Gestión Técnica, Categoría FUA con el 25% (artículo 34° de la Ley 2265), dependiente del Ministerio de las Culturas;

Que deviene necesario formular modificaciones tendientes a velar por el normal funcionamiento del Organismo;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y obra el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma pertinente;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍCASE a las agentes que se detallan en el documento **IF-2022-01473388-NEU-LYT#MCUL** del presente decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 otorgadas por Decreto N° 0178/20 y Decreto DECTO-2022-708-E-NEU-GPN, conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la fecha allí establecida, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: ASÍGNASE al agente Agustín Celli, Legajo N° 009995, CUIL N° 20-38493208-9, Categoría FUA, dependiente de la Dirección de Contenido Audiovisual del Ministerio de las Culturas, la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, en un 20% a partir del 26 de julio de 2022, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Culturas, EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.